



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 817/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvana SARDELLINI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 817/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 817/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

convalidar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1986 y la aprobación de la asignatura Integración Cultural II rendida, el 23 de diciembre de 1987, con anterioridad a su correlativa Integración Cultural I, a la alumna Silvana SARDELLINI, legajo nro. 04-53882-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 455/95

M.M.

Ing. NÉSTOR PEDRO FRANCO
Vice-Rector

Ing. OSVALDO GILI AGUI
Secretario Académico